

Ampliación
Vía Gruta

Convenio 2012



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI
"Juntos construyendo el desarrollo"

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL CARCHI Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA PAZ, CANTON MONTUFAR.

INTERVINIENTES:

Intervienen en la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, debidamente representado por el Gral. René Yandín Pozo y el Dr. Nilo Cárdenas en sus respectivas calidades de Prefecto Provincial y Procurador Síndico, a quienes se les denominará simplemente "El GAD de la Provincia del Carchi"; y, por otra parte el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Paz, Cantón Montufar, señor Ing : Marcelo Isacas, a quien en adelante se le denominará simplemente "GAD Parroquial Rural de La Paz". Los intervinientes, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, sujeto a los siguientes antecedentes y estipulaciones.

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.- El Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia del Carchi, es una corporación autónoma de derecho público que persigue, entre sus objetivos principales, la promoción del desarrollo provincial y el constante mejoramiento de su capacidad de gestión orientada a fortalecer el desarrollo interinstitucional, ampliar la cobertura y elevar la cantidad y calidad de los servicios que presta a la Comunidad Carchense.
- 2.- El Art. 263 de la Constitución del estado, dispone que los Gobiernos Provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la Ley: 1.- Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.
- 3.- El Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Paz, mediante Oficio 00068-GPLP de fecha 26 de Octubre del 2012, suscrito por el Presidente del GAD Parroquial de La Paz, solicita se lo tome en cuenta para trabajar en contraparte con la Entidad Provincial mediante la firma de convenios bilaterales interinstitucionales en algunas obras, como son: " **Ampliación de la carretera La Paz – Gruta de la Paz** (mediante el alquiler de una máquina excavadora para trabajar 700 horas de en un lapso de tiempo de tres meses.) Cantón Montufar.
- 4.- Mediante trámite de comunicaciones externas, la primera autoridad provincial dispone al departamento de Planificación y Obras Públicas que proceda a realizar el presupuesto de obra con el respectivo convenio de cooperación interinstitucional.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL
CARCHI**

"Juntos construyendo el desarrollo"

5.- El Art. 260 de la Constitución de la República establece: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluye el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

6.- El departamento de Obras Públicas del Gobierno Provincial del Carchi, en el mes de Octubre del 2012 envía el presupuesto de obra del proyecto "**Ampliación de la Carretera La Paz - Gruta de la Paz** (mediante el alquiler de una máquina excavadora para trabajar 500 horas de trabajo en un lapso de tiempo dos meses) Cantón Montufar", por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES (USA. 35.000,00)

SEGUNDA: OBJETO.-

El objetivo del presente convenio, es coordinar, cooperar y articular acciones conjuntas que permitan realizar labores mancomunadas entre el GAD de la Provincia del Carchi y GAD Parroquial Rural de La Paz para la elaboración y ejecución de obras de interés común, a través de la ejecución del proyecto "**Ampliación de la Carretera La Paz - Gruta de la Paz** (Mediante el alquiler de una máquina excavadora para trabajar 700 horas en un lapso de tiempo de Tres meses) Cantón Montufar".

TERCERA: OBJETIVO ESPECÍFICO:

Construir conjuntamente la obra: **Ampliación de la Carretera La Paz - Gruta de la Paz**, (Mediante el alquiler de una máquina excavadora para trabajar 700 horas en un lapso de tiempo de Tres meses)Cantón Montufar", por lo que el GAD de la Provincia del Carchi, aportará con la cantidad de VEINTE MIL DOLARES, mientras que el GAD Parroquial Rural de La Paz, aportará con la cantidad de QUINCE MIL DOLARES, para ser invertidos según el presupuesto de la obra realizado por el Departamento de Obras Públicas y que se adjunta al presente como documento habilitante; misma que será depositada en la Cuenta del GAD de la Provincia del Carchi, No 89210001 del Banco Central del Ecuador inmediatamente después de la suscripción del presente convenio.

CUARTA: COMPROMISOS:

Del GAD de la Provincia del Carchi:

- 1.- Aportar los recursos económicos por la cantidad de VEINTE MIL DOLARES, correspondientes a las partidas presupuestarias que le corresponden al GAD Parroquial Rural de La Paz por el año 2012, .
- 2.- Realizar la ejecución total de la obra, desde la elaboración de estudios hasta su culminación, esto es la recepción definitiva de la obra;
- 3.- Realizar la fiscalización;



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL
CARCHI**

"Juntos construyendo el desarrollo"

4.- Cumplir con la difusión y socialización de los productos de las actividades que resulten del convenio;

Presentes los representantes de las partes, aceptan y ratifican el contenido íntegro del presente convenio, las cuales actúan a los intereses de sus instituciones representadas.

Del GAD Parroquial Rural de La Paz:

- 1.- Aportar los recursos económicos por una cantidad de QUINCE MIL DOLARES;
- 2.- Apoyar a la fiscalización que realice el GAD de la Provincial del Carchi;
- 3.- Motivar a la parroquia y a la Comunidad del cuidado y mantenimiento del proyecto.

QUINTA: PLAZO DE DURACION.-

El presente Convenio de apoyo interinstitucional tendrá la duración de CIENTO OCHENTA DIAS, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por igual período, previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo convenio.

SEXTA: CAUSAS DE TERMINACION.-

El presente Convenio terminará por las siguientes causas:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio.
- Incumplimiento del objeto del Convenio.
- Vencimiento del Plazo.
- Por acuerdo mutuo de las partes, o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
- Si los recursos no son utilizados de acuerdo a lo que se estipule en los proyectos.

La terminación anticipada del convenio, no exime de la obligación de cumplir con las actividades y compromisos acordados, ni da derecho a reclamar indemnización alguna.

SEPTIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

Para los efectos pertinentes, las partes fijan su domicilio en:

- Gobierno Provincial del Carchi: Calle 10 de Agosto entre Sucre y Olmedo. Tulcán.
- Gobierno Parroquial Rural de La Paz: Parque Pricipal de La Paz

OCTAVA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse alguna controversia en la aplicación y ejecución de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, las mismas serán resueltas por las máximas autoridades de las instituciones comparecientes o en su defecto las partes aceptan someterlas a un proceso de arbitraje o mediación de la Procuraduría General del Estado.




**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL
CARCHI**
"Juntos construyendo el desarrollo"


NOVENA: ACEPTACION.-

Presentes los representantes de las partes, aceptan y ratifican el contenido íntegro del presente convenio, por estar acorde a los intereses de sus Instituciones representadas.

Para constancia, las partes firman en cuatro ejemplares de igual contenido y valor legal, en la ciudad de Tulcán, 28 de Octubre de 2012.

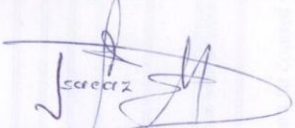
Por el GAD de la Provincia del Carchi:

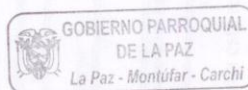

Gral. René Yandún Pozo.
Prefecto del Gobierno provincial del Carchi.


Dr. Nilo Cárdenas
Procurador Síndico del Gobierno
Provincial del Carchi



Por el GAD Parroquial Rural de La Paz.


Ing: Marcelo Isacas.
Presidente del GAD Parroquial Rural de La Paz..





BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha 27/11/2012

Hora 09:46:47

Sistema de Pagos en Línea SPL-WEB Usuario AGUIRRE POZO CARMEN GRICEL

Transferencia Registrada	
Núm. Ref. BCE	6303062
Transacción	TC0020
Fec. Registro	2012-11-27 09:46:47.056
Nombre Transacción	TRANSFERENCIAS SECTOR PUBLICO
Cta. Cte. Ordenante	89220032
Institución Ordenante	GAD PQ RURAL LA PAZ - MONTUFAR
Fecha Transferencia	2012-11-27 00:00:00.0
Referencia Ins. Ord.	268
Valor	15.000.00
Cta. Cte. Beneficiario	89210001
Institución Beneficiaria	GAD PROV CARCHI
Cod. Ejecución Crédito	111
Observación	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Provincial del Carchi y el Gobierno Autónomo Parroquial de La Paz para la Ampliación de la Carretera La Paz-Gualaquiza

Observación: **Importante:** Imprima este reporte para su control y como comprobante de respaldo de la transferencia **REGISTRADA**.

Imprimir